**Í N D I C E PÁGINA**

[**INTRODUCCIÓN 2**](#_Toc55352802)

[**I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA 3**](#_Toc55352803)

[**II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA 4**](#_Toc55352804)

[**A. Título de la auditoría 4**](#_Toc55352805)

[**B. Objetivo 4**](#_Toc55352806)

[**C. Alcance 5**](#_Toc55352807)

[**D. Criterios de selección 8**](#_Toc55352808)

[**E. Áreas revisadas 8**](#_Toc55352809)

[**F. Procedimientos de auditoría aplicados 9**](#_Toc55352810)

[**G. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría 10**](#_Toc55352811)

[**III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD 11**](#_Toc55352812)

[**IV. CONCLUSIONES 11**](#_Toc55352813)

[**V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA 12**](#_Toc55352814)

[**A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública. 12**](#_Toc55352815)

[**B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas. 15**](#_Toc55352816)

[**C. Recomendaciones. 112**](#_Toc55352817)

[**VI. DICTAMEN 113**](#_Toc55352818)

# INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que la Dependencia del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2019 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Obras Públicas,** contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Obras Públicas,** en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Obras Públicas.**

En la Cuenta Pública de la **Secretaría de Obras Públicas,** correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos estatales. Los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado el 03 de julio de 2020, mediante oficio SEOP/DS/SCS/DEUA/00556/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó el 14 de febrero de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Obras Públicas,** correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

# **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**DE SU CREACIÓN Y OBJETO**

Con fecha 17 de marzo de 2005, el Ejecutivo Estatal publica en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; el decreto 150 por el que se reforman, modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, se crea la Secretaría de Infraestructura y Transporte, con domicilio en la Capital del Estado. El 05 de diciembre de 2018, el Ejecutivo Estatal publica en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; en el Tomo III, Número 157 Extraordinario, de Novena Época, el decreto 268 por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, reformándose el artículo 19 fracción V, donde se crea la Secretaría de Obras Públicas, con domicilio en la Capital del Estado. Cuyo objeto es auxiliar al Titular del Poder Ejecutivo para el despacho, estudio y planeación de los asuntos que le son conferidas de acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

# ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

## **A. Título de la auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia de obra pública a la **Secretaría de Obras Públicas,** de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **19-AEMOP-A-GOB-014-026** | Auditoría de Cumplimento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales. |

## **B. Objetivo**

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

## **C. Alcance**

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra auditada se estableció con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

**Universo Seleccionado destinado a obra pública: $ 187,281,353.23**

**Muestra Auditada:** **$ 113,784,064.38**

**Representatividad de la muestra:** **60.76%**

En el 2019 se ejerció un importe de $ 187,281,353.23 (son: Ciento ochenta y siete millones doscientos ochenta y un mil trecientos cincuenta y tres pesos 23/100M.N.). La muestra auditada corresponde a un importe de $ 113,784,064.38 (son: Ciento trece millones setecientos ochenta y cuatro mil sesenta y cuatro pesos 38/100 M.N.), representando el 60.76% (sesenta punto setenta y seis por ciento), que corresponde a la fiscalización de una muestra seleccionada de 22 obras, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Como se indica en las siguientes tablas:

Tabla No. 1*. Muestra auditada.*

| **ORIGEN DEL RECURSO** | **UNIVERSO DESTINADO A OBRA PÚBLICA** | **MUESTRA AUDITADA** | **REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %** |
| --- | --- | --- | --- |
| Recursos Estatales (PEI) | $ 187,281,353.23 | $ 113,784,064.38 | 60.76 |
| **Totales:** | **$ 187,281,353.23** | **$ 113,784,064.38** | **60.76** |

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se describen las obras auditadas:

Tabla No. 2*. Muestra de obras por origen del recurso.*

| **NO.** | **CÉDULA** | **CONTRATO** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **IMPORTE EJERCIDO** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **RECURSOS ESTATALES (PEI)** | | | | |
| 1.- | 7 | PEI-OP-018/19 | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Laguna Kaná. | $ 1,487,957.01 |
| 2.- | 9 | \*PEI-OP-020/19 | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de San Diego. | $ 0.00 |
| 3.- | 10 | PEI-OP-008/19 | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de El Tintal. | $ 5,209,105.47 |
| 4.- | 11 | \*PEI-OP-021/19 | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Tepich. | $ 0.00 |
| 5.- | 12 | \*PEI-OP-022/19 | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Dzulá. | $ 0.00 |
| 6.- | 13 | \*PEI-OP-023/19 | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Santa Rosa Segundo. | $ 0.00 |
| 7.- | 14 | \*PEI-OP-024/19 | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de X-Yatil. | $ 0.00 |
| 8.- | 15 | \*PEI-OP-009/19 | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Cobá. | $ 0.00 |
| 9.- | 16 | PEI-OP-025/19 | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Candelaria. | $ 8,304,591.81 |
| 10.- | 17 | \*PEI-OP-010/19 | Reconstrucción de vialidades y construcción de guarniciones y banquetas en la localidad de Chiquilá. | $ 0.00 |
| 11.- | 28 | \*PEI-OP-004/19 | Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 5, sector 6, sector 7 y sector 8). **SECTOR 5** | $ 0.00 |
| 12.- | 28 | \*PEI-OP-005/19 | Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 5, sector 6, sector 7 y sector 8). **SECTOR 6** | $ 0.00 |
| 13.- | 28 | \*PEI-OP-006/19 | Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 5, sector 6, sector 7 y sector 8). **SECTOR 7** | $ 0.00 |
| 14.- | 28 | \*PEI-OP-007/19 | Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 5, sector 6, sector 7 y sector 8). **SECTOR 8** | $ 0.00 |
| 15.- | 120 | SEOP-AD-PEI-003/2019 | Rehabilitación de la Biblioteca pública Javier Rojo Gómez en la localidad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco. | $ 6,227,147.85 |
| 16.- | 292 | SEOP-AD-PEI-004/2019 | Programa de mantenimiento y rehabilitación de camino de acceso al destacamento naval del Canal de Zaragoza, municipio de Othón P. Blanco. | $ 929,326.57 |
| 17.- | 359 | PEI-OP-071/19 | Mejoramiento de la imagen urbana de la Av. José López Portillo con Av. Tulum (El Crucero) 2da. Etapa. | $ 12,738,788.52 |
|  |  |  | **Subtotal 2019:** | **$ 34,896,917.23** |
| 18.- | 180329 | \*\*PEI-OP-083/18 | Construcción de la prolongación 65 Av. Sur de Cozumel. | $ 21,852,499.44 |
| 19.- | 180383 | \*\*PEI-OP-097/18 | Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 2) | $ 14,849,714.84 |
| 20.- | 180382 | \*\*PEI-OP-096/18 | Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 1). | $ 14,829,859.05 |
| 21.- | 180384 | \*\*PEI-OP-098/18 | Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 3). | $ 14,845,787.17 |
| 22.- | 180385 | \*\*PEI-OP-099/18 | Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 4). | $ 12,509,286.65 |
|  |  |  | **Subtotal 2018:** | **$ 78,887,147.15** |
|  |  |  | **TOTAL** | **$ 113,784,064.38** |

Fuente: Elaboración propia con base a los datos tomados del cierre de Ejercicio 2019 SEFILPLAN y SEOP.

\* Obras contratadas en 2019 pero sin pagos registrados en 2019

\*\* obras contratadas en 2018 con seguimiento en 2019

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) con la tasa del 16%.

La muestra auditada fue seleccionada de acuerdo a las guías de auditoría y con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, la fiscalización se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pueden tener diferencia en los centavos.

## **D. Criterios de selección**

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría de obra pública aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

Asimismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su relevancia en monto con relación al presupuesto de inversión de la **Secretaría de Obras Públicas,** la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Del monto ejercido por la **Secretaría de Obras Públicas** se seleccionó un porcentaje de 60.76%, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión.

Por lo tanto, la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y reglas de decisión institucionales.

## **E. Áreas revisadas**

Se revisó el área de la Dirección de Edificaciones e infraestructura y la Dirección de Caminos y Vialidades de la **Secretaría de Obras Públicas**.

## **F. Procedimientos de auditoría aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el Informe Individual de Auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominados técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado utilizó para lograr la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por la **Secretaría de Obras Públicas** del ejercicio fiscal 2019. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Revisar que la información requerida a las entidades, cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.
3. Comprobar que las obras y servicios relacionados con las obras públicas, cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Analizar los documentos presentados como aclaración y justificaciones de los resultados del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

Los servidores públicos designados, adscritos a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado, que actuaron en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismos que se identificaron como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentran referidos en la orden emitida con oficio **ASEQROO/ASE/AEMOP/0922/11/2020**, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Tabla No. 3. *Servidores públicos.*

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** |
| M.C. Ing. Ariel Hipólito Zavala Varguez. | Coordinador de Fiscalización en Materia de Obra Pública “A”. |
| Ing. Miguel Ángel Machucho Flores. | Supervisor de Fiscalización en Materia de Obra Pública “A”. |

Fuente: Elaboración propia

# CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por la **Secretaría de Obras Públicas,** durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.

# CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron obras pendientes de pago, irregularidades en la integración de la documentación soporte de los mismos, originando observaciones de cumplimiento legal, determinándose observaciones en materia de obra pública.

# RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **23** resultados finales de auditoría, **33** observaciones de cumplimiento legal, que corresponden a 22 observaciones por documentación faltante, 9 por documentación irregular y 2 administrativas, de las cuales 21 fueron solventadas, quedando 12 por solventar, emitiéndose 33 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.**

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Tabla No. 4. *Resumen de Observaciones por Auditoría.*

| **NOMBRE DE LA AUDITORÍA** | **NÚMERO DE AUDITORÍA** | **OBSERVACIONES CON PRESUNTO DAÑO** | **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| --- | --- | --- | --- |
| **AUDITORÍA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DE CUMPLIMIENTO** | | | |
| Auditoría de Cumplimento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales. | 19-AEMOP-A-GOB-014-026 | 0 | 33 |
|  | **TOTAL:** | **0** | **33** |

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se describen las observaciones por auditoría:

Tabla No. 5. *Clasificación de las Observaciones por Obra.*

| **REFERENCIA** | **OBRA** | **TIPO DE OBSERVACIÓN** | | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CON PRESUNTO DAÑO** | **CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| **RECURSOS ESTATALES (PEI)** | | | | |
| Resultado 1, Observación 1 | Rehabilitación de Vialidades en la Zona baja de la Ciudad de Chetumal (Sector 5, Sector 6, Sector 7 y Sector 8) Sector 7. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 1, Observación 2 | N.A. | 1  Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 2, Observación 1 | Rehabilitación de Vialidades en la Zona baja de la Ciudad de Chetumal (Sector 5, Sector 6, Sector 7 y Sector 8) Sector 8. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 2, Observación 2 | N.A. | 1  Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 3, Observación 1 | Reconstrucción de vialidades y construcción de guarniciones y banquetas en la localidad de Chiquilá. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 4, Observación 1 | Rehabilitación de Vialidades en la Zona baja de la Ciudad de Chetumal (Sector 5, Sector 6, Sector 7 y Sector 8) Sector 5. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 4, Observación 2 | N.A. | 1  Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 5, Observación 1 | Rehabilitación de Vialidades en la Zona baja de la Ciudad de Chetumal (Sector 5, Sector 6, Sector 7 y Sector 8) Sector 6. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 5, Observación 2 | N.A. | 1  Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 6, Observación 1 | Mejoramiento de la imagen urbana de la Av. José López Portillo con Av. Tulum (El Crucero) 2da. Etapa. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 6, Observación 2 | N.A. | 1  Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 7, Observación 1 | Dignificación de Comunidades, Infraestructura Urbana en la Localidad de El Tintal. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 7, Observación 2 | N.A. | 1  Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 8, Observación 1 | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Dzulá. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 9, Observación 1 | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Tepich. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 10, Observación 1 | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Candelaria. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 11, Observación 1 | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Cobá. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 12, Observación 1 | Dignificación de comunidades, Infraestructura urbana en la localidad de Santa Rosa Segundo. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 12, Observación 2 | N.A. | 1  Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 12, Observación 3 | N.A. | 1  Deficiencia Administrativa | N.A. |
| Resultado 13, Observación 1 | Dignificación de Comunidades, Infraestructura urbana en la localidad de X-Yatil | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 14, Observación 1 | Dignificación de Comunidades, Infraestructura urbana en la localidad de San Diego. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 14, Observación 2 | N.A. | 1  Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 15, Observación 1 | Dignificación de Comunidades, Infraestructura urbana en la localidad de Laguna Kaná. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 16, Observación 1 | Construcción de la prolongación 65 Av. Sur de Cozumel. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 17, Observación 1 | Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 2) | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 17, Observación 2 | Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 2) | N.A. | 1  Documentación Irregular | N.A. |
| Resultado 18, Observación 1 | Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 1) | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 19, Observación 1 | Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 3) | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 20, Observación 1 | Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 4). | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 21, Observación 1 | Programa de mantenimiento y rehabilitación de camino de acceso al destacamento naval del canal de Zaragoza. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 22, Observación 1 | Rehabilitación de la biblioteca pública Javier Rojo Gómez. | N.A. | 1  Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 23, Observación 1 | Obras Varias. | N.A. | 1  Deficiencia Administrativa | N.A. |
|  | **TOTAL:** | **N.A.** | **33** | **N.A.** |

Fuente: Elaboración propia

## **Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas.**

En cumplimiento de los artículos 20, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de los resultados de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada y realizado el análisis pertinente de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones, mismas que se constataron en las actas realizadas en las citadas reuniones y las cuales se mencionarán en el presente documento y que se describen a continuación:

Tabla No. 6. *Síntesis de las observaciones por obra con las justificaciones y aclaraciones.*

| **RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA** | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **REFERENCIA / IRREGULARIDAD** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **ACCIÓN** | **MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN** | | | **PEND. DE SOLV.** | **ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA** |
| **DOCUMENTAL** | | **REINT.** |
| **PRESU. DAÑO** | **CUMP.**  **LEGAL** |
| **RECURSOS ESTATALES (PEI)** | | | | | | | |
| Resultado 1, Observación 1  Documentación faltante. | Rehabilitación de Vialidades en la Zona baja de la Ciudad de Chetumal (Sector 5, Sector 6, Sector 7 y Sector 8) Sector 7. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 1, Observación 2  Documentación irregular. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 1  **Documentación faltante.** | Rehabilitación de Vialidades en la Zona baja de la Ciudad de Chetumal (Sector 5, Sector 6, Sector 7 y Sector 8) Sector 8. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 2, Observación 2  Documentación irregular. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 3, Observación 1  **Documentación faltante.** | Reconstrucción de vialidades y construcción de guarniciones y banquetas en la localidad de Chiquilá. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 1  **Documentación faltante.** | Rehabilitación de Vialidades en la Zona baja de la Ciudad de Chetumal (Sector 5, Sector 6, Sector 7 y Sector 8) Sector 5. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 4, Observación 2  Documentación irregular. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 1  **Documentación faltante.** | Rehabilitación de Vialidades en la Zona baja de la Ciudad de Chetumal (Sector 5, Sector 6, Sector 7 y Sector 8) Sector 6. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 5, Observación 2  Documentación irregular. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 6, Observación 1  **Documentación faltante.** | Mejoramiento de la imagen urbana de la Av. José López Portillo con Av. Tulum (El Crucero) 2da. Etapa. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 6, Observación 2  Documentación irregular. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 7, Observación 1  **Documentación faltante.** | Dignificación de Comunidades, Infraestructura Urbana en la Localidad de El Tintal. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 7, Observación 2  Documentación irregular. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 8, Observación 1  **Documentación faltante.** | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Dzulá. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 9, Observación 1  **Documentación faltante.** | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Tepich. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 10, Observación 1  **Documentación faltante.** | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Candelaria. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 11, Observación 1  **Documentación faltante.** | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Cobá. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 12, Observación 1  **Documentación faltante.** | Dignificación de comunidades, Infraestructura urbana en la localidad de Santa Rosa Segundo. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 12, Observación 2  Documentación irregular. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 12, Observación 3  Deficiencia Administrativa. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 13, Observación 1  **Documentación faltante.** | Dignificación de Comunidades, Infraestructura urbana en la localidad de X-Yatil | Atendido | N.A. | SI | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 14, Observación 1 Docu**mentación faltante.** | Dignificación de Comunidades, Infraestructura urbana en la localidad de San Diego. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 14, Observación 2  Documentación irregular. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 15, Observación 1  **Documentación faltante.** | Dignificación de Comunidades, Infraestructura urbana en la localidad de Laguna Kaná. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 16, Observación 1  **Documentación faltante.** | Construcción de la prolongación 65 Av. Sur de Cozumel. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 17, Observación 1  **Documentación faltante.** | Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 2) | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 17, Observación 2  Documentación irregular. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | SI | No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 18, Observación 1  **Documentación faltante.** | Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 1) | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 19, Observación 1  **Documentación faltante.** | Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 3) | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 20, Observación 1  **Documentación faltante.** | Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 4). | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 21, Observación 1  **Documentación faltante.** | Programa de mantenimiento y rehabilitación de camino de acceso al destacamento naval del canal de Zaragoza. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 22, Observación 1  **Documentación faltante.** | Rehabilitación de la biblioteca pública Javier Rojo Gómez. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 23, Observación 1  Deficiencia Administrativa. | Obras Varias. | Atendido | N.A. | SI | N.A. | NO | Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| **Total** | | | **N.A** | **33** | **N.A.** | **12** |  |

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se detalla el estatus de las mismas:

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 28 |
| **Núm. de Contrato:** | PEI-OP-006/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Rehabilitación de Vialidades en la Zona baja de la Ciudad de Chetumal (Sector 5, Sector 6, Sector 7 y Sector 8) Sector 7. |
| **Monto Contratado:** | $ 14,973,834.43 |

**Resultado 1, Observación 1**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Rehabilitación de Vialidades en la Zona baja de la Ciudad de Chetumal (Sector 5, Sector 6, Sector 7 y Sector 8) Sector 7, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 7. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Artículos 13, 14, 18 y 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 6 Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Análisis de integración de Precios Unitarios. | Artículos 32 Fracción X, inciso b de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 24 apartado A, 33 apartado A y 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Artículos 32 fracción X inciso d), e), f) y g) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 33 apartado A fracción IV, V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Catálogo de Conceptos Contratados. | Artículos 32 fracción X inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 33 apartado A fracción I inciso a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Contrato y Fecha de firma (Federal.-15 días siguientes a fecha del fallo o adjudicación y no mayor a 30 días ley Estatal). | Artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 52, 53, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Garantía de cumplimiento de contrato. | Artículos 45 fracción II y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 63, 64, 65 y 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Garantía de la correcta inversión del anticipo. | Artículos 43, fracción VII, 45 Fracción I, 46 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 66, 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Porcentaje de anticipo otorgado. | Artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 107, 108 y 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Oficio de designación de residente de obra (Supervisor). | Artículos 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Comprobante de cobro de anticipo. | Artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| Factura de Anticipo. | Artículos 99 párrafo 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 41, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 y SEOP/DS/SCS/DEUA/00061/2021 del 20 de enero de 2021 respectivamente, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 8. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Análisis de integración de Precios Unitarios. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Catálogo de Conceptos Contratados. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Contrato y Fecha de firma (Federal.-15 días siguientes a fecha del fallo o adjudicación y no mayor a 30 días ley Estatal). | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Garantía de cumplimiento de contrato.. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Garantía de la correcta inversión del anticipo. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Porcentaje de anticipo otorgado. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Oficio de designación de residente de obra (Supervisor). | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Comprobante de cobro de anticipo. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Factura de Anticipo. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resultado 1, Observación 2**

**Documentación Irregular**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Rehabilitación de Vialidades en la Zona baja de la Ciudad de Chetumal (Sector 5, Sector 6, Sector 7 y Sector 8) Sector 7, se detectó que el expediente técnico unitario de la obra, contiene documentos considerados irregulares por presentar anomalías trascendentales para la integración del mismo, cuyo detalle se relaciona a continuación:

Tabla No. 9. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Se observa como irregular ya que de acuerdo al artículo 15 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo el cual establece que las instancias convocantes y los contratistas, en lo que a cada uno corresponda, estarán obligadas a prever los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de las obras públicas, con sustento en la evaluación de impacto ambiental prevista por la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo, o en su defecto por su similar de carácter federal; de acuerdo al oficio con folio 0023 del tomo I del expediente unitario, emitido por la SEMA con fecha 12/03/2020 en la cual manifiesta la opinión técnica en materia de impacto ambiental, la fecha de la solicitud según este mismo documento es del 10/02/2020; la fecha del contrato es el 12/04/2012 por lo que la gestión de impacto ambiental se debió de haber realizado antes de que se firme el contrato de obra pública. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 del 20 de enero de 2021, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 10. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Se presenta documento donde se hace la aclaración de las fechas presentadas en la gestión de los permisos ambientales. | Las fechas en que se presentan los permisos ambientales son posteriores al inicio de los trabajos, por lo que la irregularidad permanece.  **Atendida, No solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación no solventa, toda vez que los documentos presentados no aclaran lo plasmado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. No Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 28 |
| **Núm. de Contrato:** | PEI-OP-007/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Rehabilitación de Vialidades en la Zona baja de la Ciudad de Chetumal (Sector 5, Sector 6, Sector 7 y Sector 8) Sector 8. |
| **Monto Contratado:** | $ 14,833,392.92 |

**Resultado 2, Observación 1**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Rehabilitación de Vialidades en la Zona baja de la Ciudad de Chetumal (Sector 5, Sector 6, Sector 7 y Sector 8) Sector 8, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 11. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Artículos 13, 14, 18 y 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 6 Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Oficio de designación de residente de obra (Supervisor). | Artículos 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Comprobante de cobro de anticipo. | Artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| Factura de Anticipo. | Artículos 99 párrafo 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 41, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 y SEOP/DS/SCS/DEUA/00061/2021 del 20 de enero de 2021 respectivamente, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 12. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Oficio de designación de residente de obra (Supervisor). | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Comprobante de cobro de anticipo. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Factura de Anticipo. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resultado 2, Observación 2**

**Documentación Irregular**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Rehabilitación de Vialidades en la Zona baja de la Ciudad de Chetumal (Sector 5, Sector 6, Sector 7 y Sector 8) Sector 8, se detectó que el expediente técnico unitario de la obra, contiene documentos considerados irregulares por presentar anomalías trascendentales para la integración del mismo, cuyo detalle se relaciona a continuación:

Tabla No. 13. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Se observa como irregular ya que de acuerdo al artículo 15 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo el cual establece que las instancias convocantes y los contratistas, en lo que a cada uno corresponda, estarán obligadas a prever los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de las obras públicas, con sustento en la evaluación de impacto ambiental prevista por la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo, o en su defecto por su similar de carácter federal; de acuerdo al oficio con folio 0023 del tomo I del expediente unitario, emitido por la SEMA con fecha 12/03/2020 en la cual manifiesta la opinión técnica en materia de impacto ambiental, la fecha de la solicitud según este mismo documento es del 10/02/2020; la fecha del contrato es el 12/04/2012 por lo que la gestión de impacto ambiental se debió de haber realizado antes de que se firme el contrato de obra pública. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 del 20 de enero de 2021, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 14. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Se presenta documento donde se hace la aclaración de las fechas presentadas en la gestión de los permisos ambientales. | Las fechas en que se presentan los permisos ambientales son posteriores al inicio de los trabajos, por lo que la irregularidad permanece.  **Atendida, No solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación no solventa, toda vez que los documentos presentados no aclaran lo plasmado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. No Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 17 |
| **Núm. de Contrato:** | PEI-OP-010/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Reconstrucción de vialidades y construcción de guarniciones y banquetas en la localidad de Chiquilá. |
| **Monto Contratado:** | $ 15,622,796.29 |

**Resultado 3, Observación 1**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Reconstrucción de vialidades y construcción de guarniciones y banquetas en la localidad de Chiquilá, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No.15. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Artículos 13, 14, 18 y 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 6 Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 del 20 de enero de 2021, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 16. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 28 |
| **Núm. de Contrato:** | PEI-OP-004/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Rehabilitación de Vialidades en la Zona baja de la Ciudad de Chetumal (Sector 5, Sector 6, Sector 7 y Sector 8) Sector 5 |
| **Monto Contratado:** | $ 14,997,975.32 |

**Resultado 4, Observación 1**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Rehabilitación de Vialidades en la Zona baja de la Ciudad de Chetumal (Sector 5, Sector 6, Sector 7 y Sector 8) Sector 7, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 17. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Artículos 13, 14, 18 y 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 6 Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 del 20 de enero de 2021, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 18. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resultado 4, Observación 2**

**Documentación Irregular**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Rehabilitación de Vialidades en la Zona baja de la Ciudad de Chetumal (Sector 5, Sector 6, Sector 7 y Sector 8) Sector 5, se detectó que el expediente técnico unitario de la obra, contiene documentos considerados irregulares por presentar anomalías trascendentales para la integración del mismo, cuyo detalle se relaciona a continuación:

Tabla No. 19. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Artículos 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo; 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.  El expediente incluye la Opinión Técnica No. SEMA/DS/0767/2020; 12/03/2020. La fecha del documento es posterior a la fecha de contrato No PEI-OP-004/19 de fecha 12/04/2019. Al respecto la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo indica en su artículo 15.- “Las instancias convocantes y los contratistas, en lo que a cada uno corresponda, estarán obligadas a prever los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de las obras públicas, con sustento en la evaluación de impacto ambiental prevista por la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo, o en su defecto por su similar de carácter federal.  Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restauren las condiciones ambientales cuando éstas pudieran deteriorarse, y se dará la intervención que corresponda a las instancias convocantes que tengan atribuciones en la materia”.  Al ser la fecha de la opinión de SEMA posterior a la fecha del contrato, se muestra evidencia que la SEOP no previó los efectos indicados en el artículo 15 al firmar el contrato sin la autorización de la SEMA. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 del 20 de enero de 2021, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 20. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Se presenta documento donde se hace la aclaración de las fechas presentadas en la gestión de los permisos ambientales. | Las fechas en que se presentan los permisos ambientales son posteriores al inicio de los trabajos, por lo que la irregularidad permanece.  **Atendida, No solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación no solventa, toda vez que los documentos presentados no aclaran lo plasmado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. No Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 28 |
| **Núm. de Contrato:** | PEI-OP-005/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Rehabilitación de Vialidades en la Zona baja de la Ciudad de Chetumal (Sector 5, Sector 6, Sector 7 y Sector 8) Sector 6. |
| **Monto Contratado:** | $ 14,910,894.13 |

**Resultado 5, Observación 1**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Rehabilitación de Vialidades en la Zona baja de la Ciudad de Chetumal (Sector 5, Sector 6, Sector 7 y Sector 8) Sector 6, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 21. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Artículos 13, 14, 18 y 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 6 Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 del 20 de enero de 2021, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 22. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resultado 5, Observación 2**

**Documentación Irregular**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Rehabilitación de Vialidades en la Zona baja de la Ciudad de Chetumal (Sector 5, Sector 6, Sector 7 y Sector 8) Sector 7, se detectó que el expediente técnico unitario de la obra, contiene documentos considerados irregulares por presentar anomalías trascendentales para la integración del mismo, cuyo detalle se relaciona a continuación:

Tabla No. 23. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Artículos 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo; 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.  El expediente incluye la Opinión Técnica No. SEMA/DS/0767/2020; 12/03/2020. La fecha del documento es posterior a la fecha de contrato No PEI-OP-004/19 de fecha 12/04/2019. Al respecto la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo indica en su artículo 15.- “Las instancias convocantes y los contratistas, en lo que a cada uno corresponda, estarán obligadas a prever los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de las obras públicas, con sustento en la evaluación de impacto ambiental prevista por la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo, o en su defecto por su similar de carácter federal.  Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restauren las condiciones ambientales cuando éstas pudieran deteriorarse, y se dará la intervención que corresponda a las instancias convocantes que tengan atribuciones en la materia”.  Al ser la fecha de la opinión de SEMA posterior a la fecha del contrato, se muestra evidencia que la SEOP no previó los efectos indicados en el artículo 15 al firmar el contrato sin la autorización de la SEMA. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 del 20 de enero de 2021, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 24. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Se presenta documento donde se hace la aclaración de las fechas presentadas en la gestión de los permisos ambientales. | Las fechas en que se presentan los permisos ambientales son posteriores al inicio de los trabajos, por lo que la irregularidad permanece.  **Atendida, No solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación no solventa, toda vez que los documentos presentados no aclaran lo plasmado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. No Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 359 |
| **Núm. de Contrato:** | PEI-OP-071/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Mejoramiento de la imagen urbana de la Av. José López Portillo con Av. Tulum (El Crucero) 2da. Etapa. |
| **Monto Contratado:** | $ 12,884,750.39 |

**Resultado 6, Observación 1**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Mejoramiento de la imagen urbana de la Av. José López Portillo con Av. Tulum (El Crucero) 2da. Etapa, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 25. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Artículos 13, 14, 18 y 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 6 Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 del 20 de enero de 2021, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 26. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resultado 6, Observación 2**

**Documentación Irregular**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Mejoramiento de la imagen urbana de la Av. José López Portillo con Av. Tulum (El Crucero) 2da. Etapa, se detectó que el expediente técnico unitario de la obra, contiene documentos considerados irregulares por presentar anomalías trascendentales para la integración del mismo, cuyo detalle se relaciona a continuación:

Tabla No. 27. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Artículos 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo; 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.  El expediente incluye la Opinión Técnica No. SEMA/DS/0767/2020; 12/03/2020. La fecha del documento es posterior a la fecha de contrato No PEI-OP-004/19 de fecha 12/04/2019. Al respecto la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo indica en su artículo 15.- “Las instancias convocantes y los contratistas, en lo que a cada uno corresponda, estarán obligadas a prever los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de las obras públicas, con sustento en la evaluación de impacto ambiental prevista por la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo, o en su defecto por su similar de carácter federal.  Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restauren las condiciones ambientales cuando éstas pudieran deteriorarse, y se dará la intervención que corresponda a las instancias convocantes que tengan atribuciones en la materia”.  Al ser la fecha de la opinión de SEMA posterior a la fecha del contrato, se muestra evidencia que la SEOP no previó los efectos indicados en el artículo 15 al firmar el contrato sin la autorización de la SEMA. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 del 20 de enero de 2021, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 28. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Se presenta documento donde se hace la aclaración de las fechas presentadas en la gestión de los permisos ambientales. | Las fechas en que se presentan los permisos ambientales son posteriores al inicio de los trabajos, por lo que la irregularidad permanece.  **Atendida, No solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación no solventa, toda vez que los documentos presentados no aclaran lo plasmado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. No Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 10 |
| **Núm. de Contrato:** | PEI-OP-008/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Dignificación de Comunidades, Infraestructura Urbana en la Localidad de El Tintal. |
| **Monto Contratado:** | $ 11,696,371.04 |

**Resultado 7, Observación 1**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Dignificación de Comunidades, Infraestructura Urbana en la Localidad de El Tintal, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 29. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Artículos 13, 14, 18 y 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 6 Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.. |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Artículos 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. |
| Factura de Anticipo. | Artículos 99 párrafo 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 41, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 del 20 de enero de 2021, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 30. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Factura de Anticipo. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resultado 7, Observación 2**

**Documentación Irregular**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Dignificación de Comunidades, Infraestructura Urbana en la Localidad de El Tintal, se detectó que el expediente técnico unitario de la obra, contiene documentos considerados irregulares por presentar anomalías trascendentales para la integración del mismo, cuyo detalle se relaciona a continuación:

Tabla No. 31. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Convenio modificatorio o adicional. | Artículos 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 71 al 73, 75, 76, 78 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.  El convenio modificatorio apartado "ANTECEDENTES" inciso (l) hace mención que el contrato correspondiente al número PEI-OP-008/19 fue firmado el 16 de abril de 2019. Por lo que es una incongruencia, ya que dicho contrato fue firmado con fecha 12 de abril de 2019. |
| Justificación: dictamen técnico. | Artículos 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 71 párrafo 1 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.  Hace mención que el contrato se firmó el 16 de abril de 2019 y la fecha correcta de la firma del contrato es el 12 de abril de 2019. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 del 20 de enero de 2021, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 32. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Convenio modificatorio o adicional. | Se presenta documento donde hace la aclaración y corrección de la fecha. | Debido a que no se puede anexar la aclaración a la cuenta pública, este documento permanece irregular.  **Atendida, No solventada.** |
| Justificación: dictamen técnico. | Se presenta documento donde hace la aclaración y corrección de la fecha. | Debido a que no se puede anexar la aclaración a la cuenta pública, este documento permanece irregular.  **Atendida, No solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación no solventa, toda vez que los documentos presentados no aclaran lo plasmado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. No Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 012 |
| **Núm. de Contrato:** | PEI-OP-022/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Dzulá. |
| **Monto Contratado:** | $ 12,079,535.02 |

**Resultado 8, Observación 1**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Dignificación de Comunidades, Infraestructura Urbana en la Localidad de Dzulá, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 33. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Artículos 13, 14, 18 y 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 6 Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.. |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Artículos 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. /Se solicita el Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o excepción de presentación de estudios de Impacto Ambiental  Nota: En el expediente se encuentra integrado un dictamen con fecha correspondiente al 11 de mayo del 2020, esta fecha es posterior al contrato. El dictamen debe ser elaborado durante la planeación de la dependencia. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 del 20 de enero de 2021, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 34. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 011 |
| **Núm. de Contrato:** | PEI-OP-021/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Tepich. |
| **Monto Contratado:** | $ 11,073,416.43 |

**Resultado 9, Observación 1**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Dignificación de Comunidades, Infraestructura Urbana en la Localidad de Tepich, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 35. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Artículos 13, 14, 18 y 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 6 Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental | Artículos 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. /Se solicita el Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o excepción de presentación de estudios de Impacto Ambiental  En el expediente técnico unitario se integra un dictamen correspondiente a la fecha 11 de mayo de 2020. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 del 20 de enero de 2021, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 36. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 16 |
| **Núm. de Contrato:** | PEI-OP-025/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Candelaria. |
| **Monto Contratado:** | $ 13,810,363.45 |

**Resultado 10, Observación 1**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Dignificación de Comunidades, Infraestructura Urbana en la Localidad de Candelaria, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 37. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Artículos 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. /Se solicita el Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o excepción de presentación de estudios de Impacto Ambiental |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 del 20 de enero de 2021, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 38. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 15 |
| **Núm. de Contrato:** | PEI-OP-009/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Cobá. |
| **Monto Contratado:** | $ 13,499,667.61 |

**Resultado 11, Observación 1**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Dignificación de Comunidades, Infraestructura Urbana en la Localidad de Cobá, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 39. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Acta constitutiva del comité comunitario, Participación social. | Artículos 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo. |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Artículos 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. /Se solicita el Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o excepción de presentación de estudios de Impacto Ambiental. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 del 20 de enero de 2021, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 40. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Acta constitutiva del comité comunitario, Participación social. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Se presenta el documento de la autorización municipal no de la SEMA. | La documentación presentada, no elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, no solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación no se solventa, toda vez que los documentos presentados no aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. No Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 13 |
| **Núm. de Contrato:** | PEI-OP-023/19. |
| **Nombre de la Obra:** | Dignificación de comunidades, Infraestructura urbana en la localidad de Santa Rosa Segundo. |
| **Monto Contratado:** | $ 10,991,945.34 |

**Resultado 12 Observación 1**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Dignificación de Comunidades, Infraestructura Urbana en la Localidad de Santa Rosa Segundo, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 41. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran | Artículos 14 fracción VIII y 17 párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental | Artículos 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. |
| Comprobante de cobro de anticipo. | Artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| Factura de Anticipo. | Artículos 99 párrafo 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 41, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 y SEOP/DS/SCS/DEUA/00061/2021 del 20 de enero de 2021 respectivamente, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 42. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran | Presentan permiso emitido por el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto. | La documentación presentada no es suficiente, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, No solventada.** |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental | Presentan Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto. | La documentación presentada no es suficiente, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, No solventada.** |
| Comprobante de cobro de anticipo. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Factura de Anticipo. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación no solventa, toda vez que los documentos presentados no aclaran en su totalidad lo plasmado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. No Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resultado 12, Observación 2**

**Documentación Irregular**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Dignificación de Comunidades, Infraestructura Urbana en la Localidad de Santa Rosa Segundo, se detectó que el expediente técnico unitario de la obra, contiene documentos considerados irregulares por presentar anomalías trascendentales para la integración del mismo, cuyo detalle se relaciona a continuación:

Tabla No. 43. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Acreditación de la capacidad técnica mediante relación de contratos de obra, currículum de la empresa y del personal técnico propuesto. | Artículos 32 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 46, fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.  Se presenta por parte de las dos empresas asociadas el mismo personal y de acuerdo a las cláusulas de las bases la vigésima séptima en el último párrafo se menciona que para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio (de participación conjunta). en el tomo III en el folio no. 001163b se encuentra los servicios profesionales realizados de los últimos 5 años |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 del 20 de enero de 2021, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 44. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Acreditación de la capacidad técnica mediante relación de contratos de obra, currículum de la empresa y del personal técnico propuesto. | Presentan aclaración y justificación de la irregularidad. | La justificación no elimina la irregularidad, la observación queda de la siguiente manera:  **Atendida, no solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación no solventa, toda vez que los documentos presentados no aclaran lo plasmado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. No Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resultado 12, Observación 3**

**Deficiencias Administrativas**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Dignificación de Comunidades, Infraestructura Urbana en la Localidad de Santa Rosa Segundo, se detectó se determinan deficiencias administrativas, cuyo detalle se relacionan a continuación:

Tabla No. 45. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Licitación en conjunta mediante la unión de dos empresas. | Artículos 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 46, fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 del 20 de enero de 2021, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 46. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Licitación en conjunta mediante la unión de dos empresas. | Presentan documento para aclaración y justificación de la irregularidad. | La justificación presentada elimina la irregularidad, la observación queda de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo plasmado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 14 |
| **Núm. de Contrato:** | PEI-OP-024/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Dignificación de Comunidades, Infraestructura urbana en la localidad de X-Yatil. |
| **Monto Contratado:** | $ 12,505,621.95 |

**Resultado 13, Observación 1**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Dignificación de Comunidades, Infraestructura Urbana en la Localidad de X-Yatil, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 47. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Artículos 14 fracción VIII y 17 párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Artículos 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.  No. de oficio: DDUE/LC/07/2018 autorización construcción de obra Y DDUE/AUSC/08A/2020 autorización de dictamen ambiental, en este oficio hace mención que no requiere sujetarse al procedimiento de evaluación de la manifestación de impacto ambiental ante ese Instituto.  Fecha: 28 de noviembre de 2018, 11 de mayo de 2020. |
| Comprobante de cobro de anticipo. | Artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| Factura de Anticipo. | Artículos 99 párrafo 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 41, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 del 20 de enero de 2021 para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 48. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Se presenta el documento en el expediente de obra de la autorización municipal | La documentación presentada, no elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, no solventada.** |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Se presenta el documento en el expediente de obra de autorización municipal. | La documentación presentada, no elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, no solventada.** |
| Comprobante de cobro de anticipo. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Factura de Anticipo. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación no solventa, toda vez que los documentos presentados no aclaran lo plasmado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. No Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 9 |
| **Núm. de Contrato:** | PEI-OP-020/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Dignificación de Comunidades, Infraestructura urbana en la localidad de San Diego. |
| **Monto Contratado:** | $ 11,746,234.41 |

**Resultado 14, Observación 1**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Dignificación de Comunidades, Infraestructura Urbana en la Localidad de San Diego, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 49. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Artículos 13, 14, 18 y 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 6 Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.. |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Artículos 14 fracción VIII y 17 párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Acta constitutiva del comité comunitario (Ramo 33); Participación social (Recursos Mixtos y propios). | Artículos 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo. |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Artículos 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.  El documento se encuentra entre el folio 068 y 069 del tomo I/II, el cual no se encuentra foliado y se hace la autorización por parte de la dirección de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de José María Morelos pero la autorización correspondiente a SEMA. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 del 20 de enero de 2021 para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No.50. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Se presenta el documento en el expediente de obra de la autorización municipal. | La documentación presentada, no elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, no solventada.** |
| Acta constitutiva del comité comunitario (Ramo 33); Participación social (Recursos Mixtos y propios). | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Se presenta el documento en el expediente de obra de la autorización municipal. | La documentación presentada, no elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, no solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación no solventa, toda vez que los documentos presentados no aclaran lo plasmado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. No Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resultado 14, Observación 2**

**Documentación Irregular**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Dignificación de Comunidades, Infraestructura Urbana en la Localidad de San Diego, se detectó que el expediente técnico unitario de la obra, contiene documentos considerados irregulares por presentar anomalías trascendentales para la integración del mismo, cuyo detalle se relaciona a continuación:

Tabla No. 51. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Convocatoria a la Licitación Pública. | Artículos 22 último párrafo y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 12 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 91 fracción XXVIII inciso a) número 1 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.  Una publicación es del Diario de Quintana Roo, 28 de marzo de 2020. La otra publicación que presentan del folio 103 al 107, no contiene la información de fecha, y no se aprecia el nombre del diario que lo publica. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 del 20 de enero de 2021 para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 52. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Convocatoria a la Licitación Pública. | Se presenta documento donde se aclara en que expediente se encuentra el original de la publicación en el diario Luces del Siglo. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, lo plasmado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 7 |
| **Núm. de Contrato:** | PEI-OP-018/19 |
| **Nombre de la Obra:** | Dignificación de Comunidades, Infraestructura urbana en la localidad de Laguna Kaná. |
| **Monto Contratado:** | $ 11,517,961.11 |

**Resultado 15, Observación 1**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Dignificación de Comunidades, Infraestructura Urbana en la Localidad de Laguna Kaná, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 53. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Artículos 13, 14, 18 y 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 6 Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.. |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Artículos 14 fracción VIII y 17 párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. . |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Artículos 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.  El documento se encuentra entre el folio 068 y 069 del tomo I/II, el cual no se encuentra foliado y se hace la autorización por parte de la dirección de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de José María Morelos pero la autorización correspondiente a SEMA. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 del 20 de enero de 2021 para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 54. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 180329 |
| **Núm. de Contrato:** | PEI-OP-083/18 |
| **Nombre de la Obra:** | Construcción de la prolongación 65 Av. Sur de Cozumel. |
| **Monto Contratado:** | $ 37,499,382.35 |

**Resultado 16, Observación 1**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de prolongación 65 Av. Sur de Cozumel, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 55. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Regularización y adquisición de la tenencia de la tierra. | Artículos 14 fracción VIII y 17, párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. /. |
| Manifestación de Impacto Ambiental (Zona no impactada) resolutivo o autorización de Impacto Ambiental. | Artículos 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 24, 31, 32, 33 y 34 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, 3, 7, 8, 9,13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. |
| Medidas o acciones de mitigación. | Artículos 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 28 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo ,13, fracción VII y 14, fracción IX del Reglamento de la de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. |
| Estimaciones de Obra. | Artículos 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 98 al 100,102 y 103 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio. | Artículos 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Factura de Anticipo. | Artículos 99 párrafo 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 41, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Artículos 50 párrafo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| Facturas de las estimaciones. | Artículos 50, párrafo 2 y 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. / se solicita los recibos de pago CFDI complementarios de las estimaciones que sustenten el pago de las parcialidades. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 y SEOP/DS/SCS/DEUA/00061/2021 del 20 de enero de 2021 respectivamente, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 56. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Regularización y adquisición de la tenencia de la tierra. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Manifestación de Impacto Ambiental (Zona no impactada) resolutivo o autorización de Impacto Ambiental. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Medidas o acciones de mitigación. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Estimaciones de Obra. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Factura de Anticipo. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Facturas de las estimaciones. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 180383 |
| **Núm. de Contrato:** | PEI-OP-097/18 |
| **Nombre de la Obra:** | Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 2). |
| **Monto Contratado:** | $ 14,845,878.17 |

**Resultado 17, Observación 1**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 2), se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No.57. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Artículos 13, 14, 18 y 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 6 Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Medidas o acciones de mitigación | Artículos 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo 28 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y 13, fracción VII y 14, fracción IX del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental | Artículos 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. |
| Estimaciones de Obra | Artículos 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 98 al 100,102 y 103 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio | Artículos 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Bitácora de Obra | Artículos 43, párrafo 2 y último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 94 al 97 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Autorización de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos | Artículos 55 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 76 párrafo 1 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Notificación y fecha de terminación de los trabajos (Del Contratista) | Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Acta de Entrega-recepción física de los trabajos | Artículos 60, párrafo 1 y 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Defectos y vicios ocultos | Artículos 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 67 al 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Planos y normas definitivos | Artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Notificación al contratista para la elaboración del finiquito | Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Finiquito de obra | Artículos 60, párrafo 2 y 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 137, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Presupuesto definitivo | Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Periodo real de ejecución de obra | Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Artículos 60 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 139 último párrafo y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Amortización | Artículos 47 párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Factura de anticipo | Artículos 99 párrafo 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 41, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria | Artículos 50 párrafo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| Facturas de las estimaciones | Artículos 50, párrafo 2 y 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana; 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.  Se solicita los recibos de pago CFDI complementarios de las estimaciones que sustenten el pago de las parcialidades. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 y SEOP/DS/SCS/DEUA/00061/2021 del 20 de enero de 2021 respectivamente, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 58. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Medidas o acciones de mitigación | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Estimaciones de Obra | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Bitácora de Obra | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Autorización de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Notificación y fecha de terminación de los trabajos (Del Contratista) | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Acta de Entrega-recepción física de los trabajos | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Defectos y vicios ocultos | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Planos y normas definitivos | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Notificación al contratista para la elaboración del finiquito | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Finiquito de obra | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Presupuesto definitivo | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Periodo real de ejecución de obra | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Amortización | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Factura de anticipo | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Facturas de las estimaciones | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Resultado 17, Observación 2**

**Documentación Irregular**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 2), se detectó que el expediente técnico unitario de la obra, contiene documentos considerados irregulares por presentar anomalías trascendentales para la integración del mismo, cuyo detalle se relaciona a continuación:

Tabla No. 59. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Justificación de excepción a la licitación pública. | Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.  La justificación de excepción a la licitación pública carece de fundamentos contundentes para adjudicar de manera directa un monto de $ 14,849,714.84 ya que el problema de los desfondes se ha venido atacando por años con recursos de diferentes vertientes y no es tan grave la situación que justifique dicha acción, además la obra se le asigna a una empresa foránea que no tiene experiencia en la situación que se menciona en la justificación, donde indican que invitarán a empresas locales que conozcan la problemática y tengan la capacidad técnica y financiera para iniciar de manera inmediata los trabajos de los desfondes, acciones que no fueron así ya que la empresa no inició los trabajos en la fecha contratada 15 noviembre de 2018 por que no recibió el anticipo, por lo que la SEOP suspende los trabajos mediante una acta circunstanciada de fecha 07/diciembre de 2018, y reinician los trabajos el 23 de enero de 2019, por lo que no justifica la urgencia. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 del 20 de enero de 2021, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 60. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Justificación de excepción a la licitación pública. | Presentan argumentos respecto a la adjudicación de la obra para su ejecución. | Los argumentos presentados no eliminan la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, No solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación no solventa, toda vez que los documentos presentados no aclaran lo plasmado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. No Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 180382 |
| **Núm. de Contrato:** | PEI-OP-096/18 |
| **Nombre de la Obra:** | Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 1). |
| **Monto Contratado:** | $ 14,829,859.05 |

**Resultado 18, Observación 1**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 1), se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 61. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Estimaciones de Obra. | Artículos 50 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 98 al 100,102 y 103 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. /se solicita estimación 4 que corresponde al finiquito. se solicita el cuerpo de la estimación #4 que sustente la cantidad presentada en la partida ubicada en el tomo 4, folio 1596 por un importe de $157,681.49 |
| Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio. | Artículos 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo./se solicita números generadores, croquis y fotografías de la estimación 4. |
| Notificación y fecha de terminación de los trabajos (Del Contratista). | Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Finiquito de obra. | Artículos 60, párrafo 2 y 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 137, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo . |
| Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Artículos 60 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 139 último párrafo y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Artículos 50 párrafo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental . |
| Facturas de las estimaciones. | Artículos 50, párrafo 2 y 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita los recibos de pago CFDI complementarios de las estimaciones que sustenten el pago de las parcialidades. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 del 20 de enero de 2021 para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 62. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Estimaciones de Obra. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Notificación y fecha de terminación de los trabajos (Del Contratista). | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Finiquito de obra. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Facturas de las estimaciones. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | PEI-OP-098/18 |
| **Núm. de Contrato:** | Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 3). |
| **Nombre de la Obra:** | $ 14,845,787.17 |
| **Monto Contratado:** | PEI-OP-098/18 |

**Resultado 19, Observación 1**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 3), se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 63. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o excepción de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Artículos 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. |
| Planos y normas definitivos. | Artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Amortización. | Artículos 47 párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Factura de Anticipo. | Artículos 99 párrafo 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 41, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Artículos 50 párrafo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| Facturas de las estimaciones. | Artículos 50, párrafo 2 y 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 y SEOP/DS/SCS/DEUA/00061/2021 del 20 de enero de 2021 respectivamente, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 64. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o excepción de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Planos y normas definitivos. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Amortización. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Factura de Anticipo. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Facturas de las estimaciones. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 180385 |
| **Núm. de Contrato:** | PEI-OP-099/18 |
| **Nombre de la Obra:** | Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 4). |
| **Monto Contratado:** | $ 14,847,936.66 |

**Resultado 20, Observación 1**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 4), se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 65. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Artículos 14 fracción VIII y 17 párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Medidas o acciones de mitigación. | Artículos 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 28 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo ,13, fracción VII y 14, fracción IX del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Artículos 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. |
| Autorización de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos. | Artículos 55 penúltimo párrafo Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 76 Párrafo 1 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Amortización del anticipo. | Artículos 47 párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. |
| Factura de Anticipo. | Artículos 99 párrafo 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 41, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Artículos 50 párrafo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| Facturas de las estimaciones. | Artículos 50, párrafo 2 y 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 y SEOP/DS/SCS/DEUA/00061/2021 del 20 de enero de 2021 respectivamente, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 66. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Medidas o acciones de mitigación. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o exención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Autorización de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Amortización del anticipo. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Factura de Anticipo. | Entregan Documentación (Irregular Fecha ) | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Facturas de las estimaciones. | Presentan documentación (fechas posteriores) | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 292 |
| **Núm. de Contrato:** | SEOP-AD-PEI-004/2019 |
| **Nombre de la Obra:** | Programa de mantenimiento y rehabilitación de camino de acceso al destacamento naval del canal de Zaragoza. |
| **Monto Contratado:** | $ 17,251,000.00 |

**Resultado 21, Observación 1**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Programa de mantenimiento y rehabilitación de camino de acceso al destacamento naval del canal de Zaragoza, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 67. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Artículos 13, 14, 18 y 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 6 Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.. |
| Acta constitutiva del comité comunitario. Participación social. | Artículos 10, 79 y 80 de Ley de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo. |
| Dictamen de impacto ambiental (Obra existente). | Artículo 15 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 31, 32 y 33 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y Art. 3,7,8,9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 del 20 de enero de 2021 para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 68. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Acta constitutiva del comité comunitario. Participación social. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Dictamen de impacto ambiental (Obra existente). | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | 120 |
| **Núm. de Contrato:** | SEOP-AD-PEI-003/2019 |
| **Nombre de la Obra:** | Rehabilitación de la biblioteca pública Javier Rojo Gómez. |
| **Monto Contratado:** | $ 18,217,401.51 |

**Resultado 22 Observación 1**

**Documentación Faltante**

**Descripción de la Observación:**

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Rehabilitación de la biblioteca pública Javier Rojo Gómez, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 69. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Artículos 13, 14, 18 y 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 6 Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.. |
| Acuerdo de ejecución por administración directa. | Artículo 67, Párrafo II, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Quintana Roo. |
| Oficio de designación de residente de obra (Supervisor) | Artículo 49 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; Artículos 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Quintana Roo. |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00034/2021 del 20 de enero de 2021 para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 70. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Acuerdo de ejecución por administración directa. | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |
| Oficio de designación de residente de obra (Supervisor). | Entregan Documentación. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Núm. de Cédula:** | Varias |
| **Núm. de Contrato:** | Varios |
| **Nombre de la Obra:** | Varias |

**Resultado 23, Observación 1**

**Deficiencia Administrativa**

**Descripción de la Observación:**

Derivado de la revisión y análisis de los expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas por la **Secretaría de Obras Públicas**, se determinaron irregularidades en los cumplimientos de los plazos de ejecución de los contratos originales, refrendo y obras en proceso, de acuerdo a lo siguiente:

Tabla No. 71. *Síntesis de las observaciones por obra.*

| **CÉDULA** | **FONDO** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **CONTRATO** |
| --- | --- | --- | --- |
| 7 | PEI | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Laguna Kaná. | PEI-OP-018/19 |
| 9 | PEI | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de San Diego. | PEI-OP-020/19 |
| 10 | PEI | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de El Tintal. | PEI-OP-008/19 |
| 11 | PEI | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Tepich. | PEI-OP-021/19 |
| 12 | PEI | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Dzulá. | PEI-OP-022/19 |
| 13 | PEI | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Santa Rosa Segundo. | PEI-OP-023/19 |
| 14 | PEI | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de X-Yatil. | PEI-OP-024/19 |
| 15 | PEI | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Cobá. | PEI-OP-009/19 |
| 16 | PEI | Dignificación de comunidades, infraestructura urbana en la localidad de Candelaria. | PEI-OP-025/19 |
| 17 | PEI | Reconstrucción de vialidades y construcción de guarniciones y banquetas en la localidad de Chiquilá. | PEI-OP-010/19 |
| 28 | PEI | Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 5, sector 6, sector 7 y sector 8). **SECTOR 5** | PEI-OP-004/19 |
| 28 | PEI | Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 5, sector 6, sector 7 y sector 8). **SECTOR 6** | PEI-OP-005/19 |
| 28 | PEI | Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 5, sector 6, sector 7 y sector 8). **SECTOR 7** | PEI-OP-006/19 |
| 28 | PEI | Rehabilitación de vialidades en la zona baja de la ciudad de Chetumal (sector 5, sector 6, sector 7 y sector 8). **SECTOR 8** | PEI-OP-007/19 |
| 120 | PEI | Rehabilitación de la Biblioteca pública Javier Rojo Gómez en la localidad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco. | SEOP-AD-PEI-003/2019 |
| 292 | PEI | Programa de mantenimiento y rehabilitación de camino de acceso al destacamento naval del Canal de Zaragoza, municipio de Othón P. Blanco. | SEOP-AD-PEI-004/2019 |
| 359 | PEI | Mejoramiento de la imagen urbana de la Av. José López Portillo con Av. Tulum (El Crucero) 2da. Etapa. | PEI-OP-071/19 |

Fuente: Elaboración propia.

**Reunión de Trabajo ART/SEOP/2021/01.**

El día 21 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo ART/SEOP/2021/01, con personal designado por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Secretaría de Obras Públicas** el 06 de enero de 2021 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1053/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al representante de la Secretaría de Obras Públicas para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

**Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado la siguiente documentación mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/00061/2021 del 20 de enero de 2021 para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 72. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

| **CONCEPTO** | **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS** | **ANÁLISIS Y ESTATUS** |
| --- | --- | --- |
| Deficiencia Administrativa | Presentan informe de pagos 2018 y 2019. | La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  **Atendida, solventada.** |

Fuente: Elaboración propia.

**Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.**

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **Recomendaciones.**

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda y reitera a la **Secretaría de Obras Públicas** en el ámbito de su competencia, lo siguiente:

1. Instruir a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que, en ejercicios posteriores en lo referente al cumplimiento con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de obra pública, desde la planeación, contratación, ejecución y comprobación de los contratos.
2. Verificar y revisar la documentación correspondiente a la integración de los expedientes técnicos unitarios, para evitar observaciones por documentación faltante e irregulares conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.

Las acciones y recomendaciones presentadas en este informe, que no han sido atendidas y/o solventadas, quedan formalmente promovidas por esta Auditoría Superior a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, y de las que se solicita que se presente la información y realicen las consideraciones pertinentes.

# DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 05 de febrero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistentes en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por la **Secretaría de Obras Públicas.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiadas para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidades en materia de las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Secretaría de Obras Públicas**, número **19-AEMOP-A-GOB-014-026**, denominada “**Auditoría de Cumplimento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales”,** cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, la **Secretaría de Obras Públicas** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados contenidos en el apartado **V** inciso **B** de este informe.

###### EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

|  |
| --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA |